

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 02 de octubre del 2.024.-

Nota DI - Expediente N°321.820/2024

Sr.

Clemente Contreras Vera, Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de financiamiento: FONACIDE - FONAE

N °	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0515013	23444	COL. AGUSTINA DE AYALA	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. N° 738/2023**, la autorización para la implementación de los proyectos arquitectónicos en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el **Expediente N°321.820 de fecha 25/09/2024**, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad **deberá** informar a la **Dirección de Infraestructura** los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...". Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31 **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero R.
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, cultural de la población.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 321820
N° DE FOLIO:
RECEBIDO POR: Mirtan P
ENTREGADO POR: Arq. Julio C. Romero
FECHA: 02 OCT 2024 HORA: 13:20
FIRMA RECEPTOR: A

MEMORÁNDUM JCR N°182/2024

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal
Dpto. de Fiscalización

FECHA: 02 de octubre de 2024

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el **EXP. N°321.820/2024** en el que el Sr. Clemente Contreras Vera, Intendente de Jose Domingo Ocampos - Departamento Caaguazú, solicita la autorización para proyecto de obra a ejecutarse en el Municipio. Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguiente Institución;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0515013	23444	COL. AGUSTINA DE AYALA	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA

LAS INSTITUCION, se halla incluida en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la construcción, verificándose en la PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS N°10.-

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Revisado por: Mirtan Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1288/87

RUC: 80014634-4

TEL. 0527-29088

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 321820
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 5 SEP 2024 HORA: 10:13
FIRMA RECEPTOR: 6

NOTA I.M. N° 87/2024

José Domingo Ocampos, 25 de setiembre de 2024.

Arquitecto

Marcelo Javier León Nogues, Director

Dirección de Infraestructura

Ministerio de Educación y Ciencias

Correo electrónico: infraestructura@mec.gov.py

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio donde corresponda, en nombre de la **Intendencia Municipal de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente, proyecto de obras a ser ejecutadas en instituciones educativas cuyo detalle se presenta cuanto sigue:

N°	Código	Institución a ser intervenida	Obras a ejecutar	Micro Planificación 2024
1	0515013	COL. AGUSTINA DE AYALA	Construcción de Aula	Planilla 10 Ítem 10

- Que, la institución a ser beneficiada con la ejecución de las obras requiere la construcción de un aula debido a que la institución cuenta con un crecimiento progresivo de la cantidad de alumnos, por lo que es necesario ejecutar las obras de referencia para mejorar las condiciones de la institución que pueda redundar en beneficio de la comunidad educativa, el cual está incluido en el micro planificación 2024 del Ministerio de Educación y Cultura, según planilla (PLANILLA N° 10 DE REQUERIMIENTO DE AULAS).
- Que, la Ley N° 4758/2012 Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos mencionados y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad para el ejercicio 2024.
- Que, la Resolución MEC N° 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.
- Que, remitimos adjunto Planilla de Cantidades, Planos y Especificaciones Técnicas de las obras, por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la brevedad posible a fin de proseguir con el procedimiento licitatorio y la ejecución de las obras que redundará en beneficio de la comunidad educativa.

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovecho la oportunidad para saludar atentamente



Prof. María de la Cruz Calveras de C.
Secretaría General



Prof. Clemence Contreras Vera
Intendente Municipal